



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
14 de marzo de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

73^{er} período de sesiones

13 a 30 de septiembre de 2016

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Sierra Leona

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 1 de junio de 2016 (10.700 palabras como máximo).

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar cualquier aspecto de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas.

1. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Política Nacional de Protección de la Infancia y el Plan de Acción Nacional para la Infancia. Proporcionen también información actualizada sobre la creación del Comité de Protección de la Infancia, en particular sobre su mandato, financiación, dotación de personal y papel de coordinación, y sobre su relación con la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona en cuanto a la vigilancia de los derechos del niño.
2. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre la asignación presupuestaria destinada a los programas relacionados con la infancia y explicar las medidas que se han tomado para que todos los ministerios competentes adopten una presupuestación que tenga en cuenta las necesidades de los niños. Indiquen al Comité las medidas que se han adoptado para luchar contra la corrupción. Transmitan también información actualizada sobre el sistema de gestión de causas y el Sistema de Gestión de la Información sobre la Protección del Niño en Internet, y sobre los recursos financieros, técnicos y humanos asignados al mantenimiento y funcionamiento de este último.
3. Se ruega den detalles sobre los avances alcanzados para suprimir de la Constitución todas las disposiciones que constituyan discriminación hacia los niños. Proporcionen además información detallada sobre las medidas específicas que se han adoptado y las

GE.16-04047 (S) 230316 310316



* 1 6 0 4 0 4 7 *

Se ruega reciclar



campañas de sensibilización que se han realizado para eliminar las actitudes tradicionales y las leyes que constituyen discriminación hacia los niños.

4. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para prohibir expresamente los castigos corporales en todos los entornos, sobre las iniciativas emprendidas para reforzar la educación de los padres y cuidadores sobre métodos alternativos de disciplina, y sobre las iniciativas destinadas a sensibilizar a la sociedad sobre la cuestión.

5. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para fomentar la capacidad técnica y operativa de las unidades de apoyo a la familia. Proporcionen también información sobre los sistemas de detección temprana y prevención del maltrato de niños a nivel comunitario, incluidos los mecanismos comunitarios de protección de la infancia y los servicios de apoyo y rehabilitación que preste el Estado parte a los niños víctimas.

6. Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para mejorar la aplicación y el cumplimiento de la Ley de Delitos Sexuales de 2012, en particular por la policía, y facilitar información sobre los casos denunciados, las condenas, el acceso a la asistencia letrada y todas las medidas adoptadas para fortalecer el sistema judicial con miras a mejorar la manera en que se tratan los casos de abuso sexual de niños. Expliquen además todas las medidas adoptadas para contrarrestar la baja tasa de denuncia de los casos y los arreglos extrajudiciales, para prohibir expresamente en la ley y enjuiciar la mutilación genital femenina y para proscribir la iniciación forzada de las niñas en las sociedades secretas Bondo/Sande.

7. Se ruega den información sobre la aplicación de la Política Nacional en materia de Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños, en especial en lo que respecta al establecimiento y la aplicación de normas mínimas para el funcionamiento de los hogares de asistencia residencial y la reglamentación de la asistencia informal (*men pikin*). Precisen el apoyo en cuanto a recursos financieros, técnicos y humanos que preste el Estado al Fondo Fiduciario para el Bienestar Infantil y al plan estratégico del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de Género y de la Infancia para 2013-2017. Faciliten asimismo información sobre los procedimientos de adopción, la aplicación de la nueva ley de adopción y las medidas adoptadas para promover la adopción en el país.

8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la manera en que se reflejan las necesidades de los niños con discapacidad en la Política Nacional de Protección de las Personas con Discapacidad y la Ley de Personas con Discapacidad. Proporcionen también información sobre el mandato y las actividades de la Comisión Nacional de Personas con Discapacidad y del Fondo Nacional de Desarrollo para las Personas con Discapacidad, creados recientemente, en lo que respecta a los niños. Informen al Comité sobre los servicios para los niños con problemas de salud mental.

9. Se ruega informen al Comité de las medidas que se han adoptado para asegurar el acceso a tratamiento médico adecuado de los niños con VIH/SIDA. Proporcionen además información actualizada sobre las iniciativas adoptadas para reducir las tasas de mortalidad materna y de menores de 5 años, y la malnutrición crónica, y sobre el acceso al agua potable. Asimismo, faciliten información sobre los servicios de salud especiales para las personas que han sobrevivido al Ébola, en especial los niños, y sobre sus necesidades especiales.

10. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre:

a) La aplicación de las Normas Nacionales sobre Servicios de Salud Adaptados a los Jóvenes y Adolescentes (2011);

b) Las medidas adoptadas para contrarrestar la elevada tasa de embarazos en la adolescencia;

- c) Las medidas adoptadas para legalizar el aborto y permitir que las niñas adolescentes tengan acceso a él, y las medidas adoptadas para proporcionar a los adolescentes información sobre la salud sexual y reproductiva;
- d) Las medidas de prevención y atención destinadas a los niños y jóvenes que consumen drogas o alcohol que se hayan adoptado.
11. Se ruega den información sobre las medidas adoptadas para:
- a) Promover la educación preescolar de los niños menores de 5 años;
- b) Eliminar todos los costos de la educación y las disparidades de género y regionales;
- c) Hacer frente al elevado número de niños que abandonan los estudios, en particular entre las niñas embarazadas;
- d) Abolir la política discriminatoria del Ministerio de Educación (instaurada en marzo de 2015) de prohibir a las niñas embarazadas que asistan a la escuela y que presenten los exámenes para la obtención del certificado de educación básica;
- e) Luchar contra el abuso sexual de menores de edad, habitualmente niñas, por docentes.
12. Sírvanse transmitir información actualizada sobre los recursos asignados y las medidas adoptadas para hacer frente al problema y las causas profundas de los niños de la calle y a las cuestiones relacionadas con su situación, incluidos los programas sobre el abuso de sustancias, la detección del VIH/SIDA y los servicios de salud, la reunificación con los padres cuando redunde en el interés superior del niño y el acogimiento provisional.
13. Se ruega proporcionen información actualizada sobre la ejecución del Plan Nacional de Acción para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2013-2016) y sobre las repercusiones de las disposiciones formuladas a nivel comunitario relativas a las diferentes formas de trabajo infantil que se practican tradicionalmente.
14. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se hayan adoptado para aplicar las recomendaciones previas del Comité en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC/C/OPSC/SLE/CO/1).
15. Se ruega den información sobre las medidas que se hayan adoptado para aplicar las recomendaciones previas del Comité en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/SLE/CO/1).

Parte II

En esta sección el Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, y reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse facilitar información presupuestaria consolidada de los tres últimos años sobre las partidas presupuestarias relacionadas con los niños y los sectores sociales, y con los diversos ministerios, en que se indique el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total, el producto interno bruto del país y su asignación geográfica. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para que las autoridades se rijan por el principio del interés superior del niño en sus decisiones relativas al presupuesto.
2. Rogamos proporcionen datos estadísticos actualizados, si se dispone de ellos, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, correspondientes a los tres últimos años, sobre el número de niños que:
 - a) Trabajan en la economía no estructurada, desglosando la información por tipo de trabajo, incluidos los trabajos peligrosos;
 - b) Son víctimas de la trata de personas y la explotación sexual;
 - c) Son víctimas de la prostitución;
 - d) Son víctimas de la pornografía infantil.
3. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, si se dispone de ellos, desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, con referencia a los tres últimos años, sobre el número de casos o las tasas de:
 - a) Mortalidad de lactantes y mortalidad infantil;
 - b) Embarazos en la adolescencia y niñas que reciben servicios médicos y profesionales durante el embarazo y el parto;
 - c) Abortos;
 - d) Infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA;
 - e) Niños que han sobrevivido al Ébola y niños que han quedado huérfanos debido al Ébola;
 - f) Asignación de recursos para el sistema de atención primaria de salud;
 - g) Tasas de escolarización y de finalización de los estudios, en porcentaje, en los grupos de edad correspondientes a la enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
 - h) Número y porcentaje de abandonos y repeticiones;
 - i) Niños separados de sus padres;
 - j) Niños que viven en hogares encabezados por un niño;
 - k) Niños acogidos en instituciones y en hogares de guarda;
 - l) Niños adoptados en el país o mediante adopción internacional;
 - m) Niños que han sido beneficiarios del sistema de bienestar del Gobierno;
 - n) Niños en situaciones de privación de libertad, por ejemplo en centros de internamiento de menores y de adultos y en detención preventiva; sírvanse proporcionar también información sobre el tiempo que permanecen detenidos los niños por la policía, en lo que respecta a los niños que necesitan atención y protección y los niños en conflicto con la ley.

4. Proporcionense datos desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, con referencia a los tres últimos años, sobre el número de niños con discapacidad que:
- a) Viven con sus familias;
 - b) Viven en instituciones;
 - c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
 - d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
 - e) Asisten a escuelas especiales;
 - f) No están escolarizados;
 - g) Han sido abandonados por su familia.
5. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.
6. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
-